

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA EN SEGUNDA
CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE septiembre de 2020**

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D.^a M^a Dolores Amo Camino y con la asistencia de los siguientes miembros: D. Víctor Montoro Caba (Diputado del Grupo PSOE-A), D. Francisco Palomares Sánchez, (Diputado del Grupo PSOE-A), D. Esteban Morales Sánchez (Diputado del Grupo PSOE-A), D. Félix Romero Carrillo (Diputado Grupo PP-A); D.^a M.^a Luisa Ceballos Casas y D. Agustín Palomares Cañete (Diputado Grupo provincial PP-A), D. Miguel Ruz Salces (Diputado del Grupo IUCA); D. Manuel Olmo Prieto (Diputado Grupo provincial IU-Andalucía); D^a Erica Nevado García (Diputada del Grupo Ciudadanos) y D. Rafael Saco Ayllón (Diputado Grupo provincial Vox) . Asimismo asiste D^a Adelaida Ramos Gallego, Interventora Accidental de Fondos, actuando como Secretario el Secretario General de la Diputación, D. Jesús Cobos Climent.

A efectos de asesoramiento asiste D. Martín Torralbo Luque, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible por la normativa de aplicación se da comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020 (Gex 9443/2020).- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES AL APOYO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19 (gex 9445/2020).- Vista la Propuesta de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico del siguiente tenor

“PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL APOYO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) en cumplimiento de sus objetivos recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos está desarrollando numerosas actuaciones de apoyo a nuestros sectores productivos entre las se encuentra la Convocatoria de Subvenciones al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba ante la crisis del Covid19 dirigida al

colectivo de los trabajadores y trabajadoras autónomos/as cuya actividad constituye la mayor parte del tejido productivo y social de los municipios de nuestra provincia, la generación de riqueza y empleo y la fijación de la población al territorio, cuyo extracto se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 71 de 15 de abril de 2020.

Por razones de urgencia motivada por la necesidad de atender a la especial situación de dificultad económica a la que se enfrenta el mencionado colectivo y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector en virtud de Decreto de la Presidencia de 17 de septiembre 2020 en uso de las facultades atribuidas por el artículo 16.b) de sus Estatutos se aprobó la resolución de la convocatoria de conformidad con la Propuesta de Resolución definitiva formulada por el órgano instructor incorporada al expediente.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se PROPONE al Consejo Rector ratificar el precitado Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, nº 286/2020, de 17 de septiembre 2020, por el que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba ante la crisis del Covid-19.”

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, ratifica el Decreto de la Presidencia insertado con el nº 286, de 17 de septiembre 2020, por el que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba ante la crisis del Covid-19.”

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2020 IPRODECO MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA CLUB PATRIMONIO. (Gex 9446/2020).- También se conoce el expediente epigrafiado en el que consta el preceptivo informe favorable del Servicio de Intervención así como Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo, fechada el día 20 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 A) de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, respecto al segundo expediente de Modificación de Crédito mediante Suplementos de Crédito y visto el Informe Técnico promovido por la Gerencia de IPRODECO, donde se detalla las necesidades de crédito y se explica la modalidad de Modificación de Crédito necesaria y justificada la necesidad en la Memoria de la Presidencia, se propone adoptar acuerdo, conforme el procedimiento del artículo 11.p) de los Estatutos de IPRODECO, para la aprobación por el Pleno de Diputación de Córdoba de Modificación de Crédito mediante Suplementos de Crédito por un importe de 4.899,47 euros.

El suplemento de crédito propuesto es para aumentar el crédito del Programa Club Patrimonio con el fin de abonar el Programa Club Patrimonio 2018 a veinte Ayuntamientos por un importe total de 4.899,47 euros, una vez recibidas las justificaciones económicas de los gastos realizados. Los créditos de dicho programa no pudieron quedarse comprometidos en el año 2018 por falta de fiscalización, por lo que no se pudo tramitar la subvenciones con carácter prepagable. En la aplicación 3360 4620000 de Club Patrimonio del presupuesto aprobado para 2020 no existe saldo de crédito disponible actualmente para poder tramitar el pago de dichas subvenciones, por lo que se propone la presente modificación de créditos.

Se propone financiar la modificación de créditos con Baja de Crédito de la aplicación 9310 1010000 Retribuciones básicas personal directivo por el mismo importe de suplemento de crédito que se propone, ya en dicha aplicación está presupuestado crédito para la plaza de Adjunto a Gerente sin cubrir y dispone de saldo de crédito suficiente.

Según dispone el art. 36 del RD 500/90 el expediente se encuentra debidamente financiado, ya que conforme el artículo 177.4 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, especificando que podrá ser financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Consejo Rector para proponer su aprobación al Pleno de Diputación de Córdoba, de conformidad con el artículo 11.p de los Estatutos de IPRODECO, la Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito, financiado con baja de créditos de la aplicación 9310 1010000 retribuciones básicas personal directivo importe de 4.899,47 euros, conforme al artículo 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, y la base de ejecución número 6.A del presupuesto del presente ejercicio de Diputación de Córdoba, según el siguiente desglose:

EMPLEOS:

Suplementos de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
3360 4620000	Programa Club Patrimonio	4.899,47
Total Suplementos de Crédito		4.899,47

RECURSOS:

Baja de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
9310 1010000	Retribuciones básicas personal directivo (RC 2020/003738)	4.899,47
Total Baja de Crédito		4.899,47

Seguidamente el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, acuerda proponer al Pleno provincial la aprobación provisional del II Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del Instituto, ejercicio 2020, mediante Suplemento de Crédito, por importe de 4.899,47 €, el cual se deberá someter a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto provincial a efectos de información pública, reclamaciones y publicidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL III EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO IPRODECO 2020 (PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO) (Gex 9458/2020).- Al darse cuenta de este asunto, inicia el debate D^a M.^a Luisa Ceballos Casa quien expone que por parte de su Grupo le gustaría conocer el proyecto de referencia para ver y comprobar las bases y las condiciones por lo que ruega se les hagan llegar.

También se refiere a la cuestión de las aldeas pertenecientes a municipios de más de 10.000 y 20.000 habitantes ya que no pueden acceder a fondos de este tipo y, sin embargo, las condiciones son las mismas que pueda tener un municipio de menos de 5.000 habitantes, razón por la que debería tenerse en cuenta en este tipo de bases.

La Sra. Presidenta señala que no pueden incorporar esa sugerencia porque las bases se corresponden con el Fondo Europeo y nosotros lo que hacemos es optar a esos Fondos; en cuanto a los proyectos afirma que hacía falta esa modificación de crédito para registrarlos y cuando estén registrados se lo harán llegar.

La Sra. Ceballos añade que en este caso se les haga llegar al menos información sobre el Fondo al que estamos accediendo.

A continuación se conoce el expediente epigrafiado en el que también consta el preceptivo informe favorable del Servicio de Intervención así como Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo, fechada el día 24 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 A) de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, respecto al primer expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario y visto el Informe Técnico promovido por la Gerencia de IPRODECO, donde se detalla las necesidades de crédito y se explica la modalidad de Modificación de Crédito necesaria y justificada la necesidad en la Memoria de la Presidencia, se propone adoptar acuerdo, conforme el procedimiento del artículo 11.p) de los Estatutos de IPRODECO, para la aprobación por el Pleno de Diputación de Córdoba de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario por un importe de 41.604,30 euros, con el fin de presentar al Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico dos proyectos para el fomento de la contratación y emprendimiento autónomo de jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, con el objetivo de favorecer el asentamiento en las zonas rurales y el evitar el despoblamiento. Para poder realizar la solicitud de dichos proyectos se requiere una aportación propia del 8% del total del presupuesto, por lo que se propone realizar la presente Modificación de Créditos.

Según dispone el art. 36 del RD 500/90 el expediente se encuentra debidamente financiado, ya que conforme el artículo 177.4 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, especificando que podrá ser financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Por ello, la modificación de créditos que se propone será financiada con Baja de Crédito de varias partidas dentro del Programa 4331 Convenios para el desarrollo empresarial, existiendo saldo de crédito disponible suficiente para financiar el presente expediente, ya que

algunas actividades no se van a realizar debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Consejo Rector para proponer su aprobación al Pleno de Diputación de Córdoba, de conformidad con el artículo 11.p de los Estatutos de IPRODECO, la Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinario, financiado con Baja de Créditos de la aplicación 4331 4670200 Convenio Confevap Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches y de la aplicación 4331 4620700 Convenio Ayuntamiento de Priego, Agropriego, por importe total de 41.604,30 euros, conforme al artículo 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, y la base de ejecución número 6.A del presupuesto del presente ejercicio de Diputación de Córdoba, según el siguiente desglose:

EMPLEOS:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
2411 4700000	Proyecto Córdoba Rural Joven Crea	24.962,58
2417 4700000	Proyecto Córdoba Rural Joven Contrata	16.641,72
Total Crédito Extraordinarios		41.604,30

RECURSOS:

Baja de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
4331 4620700	Convenio Ayto. de Priego de Córdoba. Agropriego	11.604,30
4331 4670200	Convenio CONFEVAP. Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches	30.000,00
Total Bajas de Crédito (RC 2020/004856)		41.604,30

Finalmente el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, acuerda proponer al Pleno provincial la aprobación provisional del III Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del Instituto, ejercicio 2020, mediante Crédito Extraordinario, por importe de 41.604,30 €, el cual se deberá someter a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto provincial a efectos de información pública, reclamaciones y publicidad.

5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA. (Gex 9444/2020).- El Consejo Rector del Instituto provincial de Desarrollo Económico queda enterado de las resoluciones números del 161 al 292 correspondientes a los días del 19 de junio de 2020 al 22 de septiembre del mismo año, ambos inclusive .

6.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- La Sra. Presidenta informa de la publicación en bop de hoy mismo 29 de septiembre de la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la provincia. Se trata de una convocatoria cuyo objeto viene referido a estudios, proyectos y actuaciones de

comercialización, mejora de envases, certificados de calidad, etiquetado, etc. En su momento las organizaciones agrarias nos pidieron nuestra colaboración y trabajar en ámbitos como la calidad del servicio que se presta. Con respecto a las denominaciones de origen también existe un proyecto y hay un convenio con todas las denominaciones de origen para acometer distintas acciones además del compromiso de potenciar el conocimiento de las mismas. Así se plantan vídeos promocionales; en cuanto a Córdoba shopping, hicimos una ampliación de la plataforma y la idea es la incorporación de nuevas empresas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Ceballos Casas se refiere al anuncio de la convocatoria referida a ayudas a cooperativas y almazaras pidiendo en tal sentido una cierta antelación a la fecha del propio Consejo.

También recuerda la petición o ruego que se formuló en el ruego referida a IPRODECO. En este sentido se informa por la Presidencia indicando que en la convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba ante la crisis del Covid-19, se prevé en su base 4, entre los requisitos, la acreditación del desarrollo de la actividad económica y el domicilio fiscal mediante un documento que es el certificado de situación en el censo de actividad económica o certificado de situación en el censo de la Agencia Tributaria en el que conste la mencionada información. Por parte de uno de los interesados se presenta un recurso de reposición primero, que fue contestado en tiempo y forma y, posteriormente un recurso contencioso administrativo con respecto al cual IPRODECO, a través de los Servicios Jurídicos, ha solicitado la vista para poder precisamente explicar las circunstancias del expediente y se ha opuesto a la suspensión solicitada. En definitiva se trata de una situación habitual en cualquier convocatoria en la que al no presentarse el documento requerido tanto inicialmente como con posterioridad en la subsanación, la persona en concreto finalmente es excluida. Da la palabra la Sra. Presidenta al Sr. Secretario por si desea ampliar lo anterior.

Por parte de la Secretaría se informa que efectivamente se trata de la exclusión de uno de los solicitantes por falta de un documento preceptivo según las bases de la convocatoria. En este sentido la acreditación del lugar donde se desarrolla la actividad es de particular relevancia y no de un mero trámite burocrático porque las ayudas van dirigidas a beneficiarios que desarrollan su actividad en determinados municipios y, por lo tanto no en todos, de ahí la importancia del documento y del requisito. Este es el fondo de la cuestión y en cuanto a la suspensión efectivamente se requirió por el interesado en sede administrativa y se reitera si bien IPRODECO se opone a la citada suspensión en razón a los intereses concurrentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.